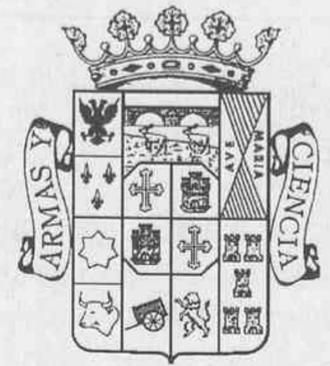


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 11 de noviembre de 1998

Núm. 135

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 29 de octubre del corriente año, el expediente de modificación de créditos número 3/P dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 3 de noviembre de 1998. - El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4198

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación, en sesión celebrada el 29 de octubre aprobó la imposición, así como las normas reguladoras de los Precios Públicos siguientes: "Precio Público por la prestación del Servicio de Comprobación e Inspección de Actividades Clasificadas y afines, en los Municipios de la Provincia"; "Precio Público por la prestación del Servicio de Copias de Cartografía y de la Encuesta de Infraestructura"; "Precio Público por la utilización de la Plaza de Toros para la celebración de Actos"; Precio Público por el Servicio de Contabilidad a los Ayuntamientos de la Provincia"; Precio Público por la prestación del Servicio de Redacción de Proyectos y Dirección de

Obras por Técnicos de la Diputación Provincial"; Precio Público por Inseminación Artificial Ganadera"; Precio Público por la utilización de las Dependencias del Centro Cultural y Centro Fuentes Quintana"; "Precio Público del Programa de Asistencia Domiciliaria".

De conformidad con lo acordado en el Pleno de la Excm. Diputación en sesión celebrada el 29 de octubre del corriente año, el correspondiente expediente se expone al público durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 3 de noviembre de 1998. - El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4197

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PRESIDENCIA

#### ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación, en sesión celebrada el 29 de octubre aprobó la imposición y ordenación provisional de las Ordenanzas reguladoras de las siguientes Tasas:

"Tasa por Asistencia, Estancias y Sesiones de Rehabilitación del Hospital Provincial y Estancias en la Ciudad Asistencial San Telmo y Hospitales Psiquiátricos"; Tasa por visitas a las Villas Romanas de La Olmeda, Quintanilla de la Cueva y Cueva de los Franceses"; "Tasa por la Utilización de las Instalaciones Deportivas de San Telmo"; Tasa por prestación del Servicio de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería"; Tasa por prestación del Servicio de la Gestión Tributaria y Recaudación de Tributos y Precios Públicos a los Ayuntamientos de la Provincia"; Tasa reguladora de la actividad administrativa del Boletín Oficial de la Provincia".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el correspondiente expediente se expone al público durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 3 de noviembre de 1998. - El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4197

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### PERSONAL

Habiéndose detectado error en las Bases de la Convocatoria para el Concurso de Traslados entre personal Funcionario y Laboral fijo de esta Corporación, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincial de fecha 2-XI-98, se remite al *Boletín Oficial* de la provincia, como corrección de errores a la citada resolución, la siguiente rectificación:

#### En los Cuadros:

- Donde dice: *Celedor*, Nivel C. D. 11
- Debe decir: *Celador*, Nivel C. D. 13

Palencia, 3 de noviembre de 1998. - El Diputado Delegado de Régimen Interior y Personal, Heliodoro García Ramos.

4114

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO. - PALENCIA

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS  
Expte. 25/97

VISTO el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el sector MAYORISTAS Y DETALLISTAS DE DROGUERIA, HERBORISTERIA, ORTOPEDIA, PERFUMERIA Y PLASTICOS, sobre actualización de tablas salariales, presentada en esta Oficina Territorial con fecha 20-10-98, a los efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia, suscrita por C.P.O.E, de una parte y por U.G.T y CC.OO, de otra el día 15-9-98, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo y Orden de 12 de septiembre de 1997, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

1. - ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - DISPONER su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia.

En Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

## ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE MAYORISTAS Y DETALLISTAS DE DROGUERIA, HERBORISTERIA, ORTOPEDIA, PERFUMERIA Y PLASTICOS DE PALENCIA

Por la CPOE: D. Carlos Fuentes Fenech; D. Eugenio Rodríguez Rodríguez. - Por CC. OO.: D. Pedro Brizuela. - Por UGT: D. Javier Pérez Pesquera. - En Palencia, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúne la Comisión Negociadora del convenio de referencia a fin de tratar sobre el incremento salarial para el año 1998.

A tenor de lo establecido en el artículo 15 del citado convenio, una vez conocido el incremento salarial para el año 1998 del Convenio Nacional de Mayoristas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos, que es del 2%, ambas partes coinciden en la necesidad de aplicar dicho porcentaje (2%) a las tablas vigentes al 31 de diciembre de 1.997 del Convenio Provincial de Mayoristas y Detallistas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumería y Plásticos de Palencia. Las tablas actualizadas tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 1998.

Las Tablas Salariales una vez comprobadas y firmadas por los asistentes, se incorporan como anexo al presente acta.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se levanta el presente acta que es firmando por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

### Tablas Salariales para el año 1998 del Convenio Colectivo de Mayoristas y Detallistas de Droguería, Herboristería, Ortopedia, Perfumerías y Plásticos de Palencia

#### TECNICOS NO TITULADOS:

Jefe de Almacén.....	120.574
Encargado de Establecimiento.....	122.030

#### PERSONAL MERCANTIL:

Viajante con Comisión.....	83.015
Viajante sin Comisión.....	110.690
Dependiente Mayor.....	108.712
Dependiente Mayor de 25 años.....	98.828
Dependiente entre 22 y 25 años.....	92.901
Ayudante Dependiente de 20 y 21 años.....	84.006
Ayudante Dependiente de 18 y 19 años.....	77.530

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Contable.....	120.574
Oficial Administrativo.....	108.712
Auxiliar Mayor de 25 años.....	98.828
Auxiliar de 22 a 25 años.....	92.901
Auxiliar de 20 a 21 años.....	84.006
Auxiliar de 18 a 19 años.....	77.530
Auxiliar de Caja Mayor de 25 años.....	98.828
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años.....	92.901
Auxiliar de Caja de 20 a 21 años.....	84.006
Auxiliar de Caja de 18 a 19 años.....	77.530

#### PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES:

Mozo Conductor-Repardidor.....	98.828
Mozo Especializado.....	94.879
Mozo.....	92.901

## TRABAJADORES MENORES:

Pinches, Aprendices, Aspirantes Adm. y Auxiliares de Caja de 16 y 17 años .....	68.040
Personal de Limpieza (pesetas/hora) .....	351

## BOLSA DE VACACIONES:

Productores Mayores de 18 años .....	11.703
Productores Menores de 18 años .....	7.257
	3937

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## A N U N C I O

HIJOS DE MANUEL GARCIA DE LOS RIOS, S. L., NIF: B-34.000.539, con domicilio en Santa María de Mave (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo en el término municipal de Alar del Rey, término local de Becerril del Carpio (Palencia).

*Información pública*

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 8,00 metros de profundidad y 2,00 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 3,90 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 50 C. V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,50 hectáreas en una finca de su propiedad. Se trata de la parcela 80 del polígono 2, al pago de "La Huelga", de la zona concentrado de Becerril del Carpio, término municipal de Alar del Rey (Palencia).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alar del Rey, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-20.631-PA.

Valladolid, 28 de octubre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3987

**Administración de Justicia****AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**

## E D I C T O

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el recurso de apelación núm. 411/98, seguido ante esta Sala dimanante de los autos de juicio de cognición número 124/91 del Juzgado de primera instancia de Cervera, se ha dictado Auto con fecha 1 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

"La Sala acuerda estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios de la casa sita en el núm. 30 de la Avda. Asturias de Guardo, contra el Auto de fecha 15-4-98, dictado por el Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, revocando íntegramente mencionada resolución y mandando practicar liquidación de intereses respecto al importe de las costas tasadas, todo ello sin imposición expresa de las costas de esta alzada. - Firmado: Gabriel Coullaut; Angel Muñiz; Mauricio Bugidos. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Ovidio Mínguez Rodríguez, que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento; firmo la presente en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. - El Secretario (ilegible).

4017

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON***Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

## E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.196-1.<sup>a</sup> B/98, por don José-Luis Guerra Herrero, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 29 de mayo de 1998, desestimatoria de la solicitud de modificación de las funciones que viene realizando.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

4032

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON***Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

## E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 429/98-2-A, interpuesto por el Procurador Sr. Pardo Torón, en nombre y representación de don Ignacio Martín Jaime, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34-010.073.723-9 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

3948

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, en los autos ejecutivo letras de cambio, número 219/1997, a instancia de Laminaciones Ormaechea, S. A. L., representada por el Procurador don José Carlos Aneró Bartolomé, frente a Relip Trade, Co., S. L., de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se notifica por la presente a la demandada Relid Trade Co, que en la tercera subasta celebrada el día 10 de junio de 1998 sin sujeción a tipo de la finca embargada núm. 60.974, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, número uno; se ha ofrecido por la representación de la parte ejecutante la cantidad de 100.000 pesetas, para que conforme a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el término de nueve días pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido por la Ley, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobarse; previniéndola que de no verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a Ralid Trade Co, S. L., en ignora paradero; libro y firma la presente en Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria (ilegible).

4094

### PALENCIA. - NUM. 3

E D I C T O

Don Fernando Quintana López, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber. En autos de juicio de desahucio número 259/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de María Angeles García Zapatero, contra Raquel García Macho y en ejecución de sentencia, firme en derecho, se ha acordado requerir a doña Raquel García Macho, lo que se verifica por medio del presente, a fin de que en el término de ocho días deje libre, expedita y a disposición de la actora la vivienda sita en la Avda. Santander, número 7-1.º A de Palencia, bajo apercibimiento de lanzamiento, caso de no verificarlo. Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Fernando Quintana López.

4095

### PALENCIA. - NUM. 3

E D I C T O

Don Fernando Quintana López, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio verbal, número 200/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Francisco Medina Medina y Victoriana Guerra Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por don José Carlos Hidalgo Freire, en nombre y representación de Caja de Salamanca y Soria, contra don Francisco Medina Medina y doña Victoriana Guerra Pérez, debo condenar y condeno a los expresados demandados a abonar a la actora la suma de setenta mil novecientos seis pesetas (70.906 ptas.), más el interés legal correspondiente desde la interposición de la demanda y a abonar las costas causadas en el juicio.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo. - La presente resolución es firme, no admitiéndose contra la misma recurso ordinario alguno".

Y para que sirva de notificación a los demandados Francisco Medina Medina y Victoriana Guerra Pérez, en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado - Juez, Fernando Quintana López.

3964

### PALENCIA. - NUM. 3

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en en juicio de cognición, número 334/1998, instado por Antonio Pérez Revilla, contra José Luis Martínez Valle y José Antonio González Gómez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a José Luis Martínez Valle, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cho. - El Secretario (ilegible).

4136

### PALENCIA. - NUM. 3

E D I C T O

Don Fernando Quintana López, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 471/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Sr. Hidalgo Martín, en representación de Uralita Productos y Servicios, S. A., contra Materiales Palencia, S. A. (MAPASA), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, los siguientes bienes embargados a la demandada:

#### LOTE 1:

- 10 lavabos marca Roca, modelo Victoria, color bolero de 56 cm.
- 10 pedestales marca Roca, modelo Victoria, color bolero.
- 10 tazas marca Roca, modelo Victoria, color bolero.

- 10 tanques, marca Roca, modelo Victoria, color bolero.
- 10 asientos marca Roca, modelo Victoria, color bolero.
- 10 bidés marca Roca, modelo Victoria, color bolero.
- 5 bañeras marca Roca, modelo Continental, color bolero de 1,40 m.
- 5 bañeras marca Roca, modelo Continental, color bolero de 1,20 m.

Valoración: 368.142 pesetas.

#### LOTE 2:

- Puesto de trabajo informático, compuesto de ordenador marca UNISYS PW2 CPU 80386 NS 00007644123. Teclado marca UNISYS NS 3842807 y monitor VGA tipo T-3630-00 de 5.25.
- Puesto de trabajo informático, compuesto de ordenador marca AT-Unitron CPU 80286 NS 36002043, teclado marca HONEY WELL NS A-2649 y monitor Dual 14", modelo CH-7423R B/W.
- Impresora marca Brother, modelo M-1209 NS 01345514.
- Máquina fotocopidora marca Olivetti, modelo copia 7035, sin número de identificación.

Valoración: 65.000 pesetas.

#### LOTE 3:

- Carretilla elevadora cargadora marca Fenwick, con motor Diesel 9834 h., en su marcador de color amarillo, carga 2.500 kg., identificación número E-770187 y tipo SD3HPJ-255X85SD.

Valoración: 160.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, s/n., de Palencia, el próximo día 26 de noviembre de 1998, a las doce horas de su mañana con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo de remate será el de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se designe al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de diciembre de 1998 a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 28 de enero de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Fernando Quintana López. - El Secretario (ilegible).

3963

### PALENCIA. - NUM. 5

#### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de verbal civil número 389/1998, seguidos a instancia de don Florentino Román Turiel, representado por el Procurador Sr. Herrero Ruiz, frente a don Agapito López López, del que se desconoce el actual domicilio y siendo el último conocido en calle Los Olmillos, núm. 9-5.º D, de Villamuriel de Cerrato (Palencia), en los que se acuerda citar a las partes a juicio para el próximo día dos de diciembre a las diez horas, citando al demandado por medio del presente, haciéndole saber que si no comparece será declarado en rebeldía, con los apercibimientos legales.

Dado en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García.-El Secretario (ilegible).

4134

### PALENCIA. - NUM. 5

#### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía 403/1998, seguidos a instancia de doña Paula Díez Durán, representada por el Procurador Sr. Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Víctor Lozano Calvo, en actual paradero desconocido, se ha acordado emplazar a este último mediante la publicación de edictos para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado en el plazo de diez días, previniéndole que si comparece se le concederán otros diez días para contestar a la demanda y que en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Víctor Lozano Calvo; libro el presente edicto.

Dado en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García.-El Secretario (ilegible).

4135

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

##### Cédula de emplazamiento

Organismo que ordena emplazar:

- Juzgado de primera instancia número uno de Carrión de los Condes.

Resolución que lo acuerda:

- Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

- Juicio de familia. Divorcio Contencioso núm. 34/1998.

Emplazado:

- Franciso Javier Alonso Solis.

Objeto:

- Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo:

- Veinte días.

*Prevención legal:*

- Se le declarará en rebeldía sin más citarle, no oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Carrión de los Condes, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4115

**CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1****E D I C T O**

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 136/96, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra don José María Matorra Vega, doña María del Carmen Reguera Martínez y cinco más, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

-Participación indivisa de finca inscrita en el Registro de la Propiedad de León número tres, en el tomo 2.603, libro 160 de la sección tercera del Ayuntamiento de León, folio 160, finca registral 9.656-64. Una cientosessantava parte que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje ciento cincuenta y una del sótano primero; del local garaje del edificio sito en León, finca 7.12 del plano de adjudicaciones, manzana 7 del polígono 58 del plano de ordenanzas del plan general de ordenación pública de León.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (P/ Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga) el próximo día 11 de enero de 1999, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca garaje sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 1.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo bajo el número 3428-000-17-0136/96), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Sin contenido.

Cuarta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, impuestos y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día ocho de febrero, a las diez treinta horas en la sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día ocho de marzo, a las diez treinta horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Octava: Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente a los efectos del art. 1.498 de la Ley E. Civil.

Cervera de Pisuerga, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez, José A. Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

4137

**LA BAÑEZA (León)****E D I C T O**

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número dos de La Bañeza.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sumario hipotecario número 204/97, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, Plaza Celenque, número 2, representada por el Procurador Sr. Bécares Fuentes, contra L. K. S. Servicios de Castilla, S. L., sobre reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado número dos de La Bañeza, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En La Bañeza, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

**H E C H O S**

PRIMERO: Mediante demanda el Procurador Sr. Bécares Fuentes, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, promovió juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 204/97, respecto de la finca que más adelante se describirá propiedad de L. K. S. Servicios de Castilla, S. L., sobre reclamación de 7.822.722 pesetas, sin perjuicio de la demás cantidades exigibles que se devengarán por intereses, gastos y costas.

SEGUNDO: Por providencia de 14-11-97 apareciendo cumplidos los requisitos legales, se tuvo por instado el procedimiento y conforme establece la regla 4.ª del citado art. 131 de la Ley Hipotecaria, se reclamó del Registro de la Propiedad de La Bañeza, certificación comprensiva de los extremos a que se refieren los números 1 y 2 de la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, no existiendo en la misma la existencia de acreedores posteriores.

TERCERO: A instancia de la parte actora se sacó a subasta la siguiente finca:

-Majada o corral de ganado en término de La Bañeza, en la calle Santa Lucía, de una superficie aproximada de mil cien metros cuadrados. Linda: derecha, entrando huerta del Túnel, cuyo propietario se ignora; izquierda, herederos de Felipe Alba y otros; fondo, herederos de Emiliano Perandones; frente, calle de Santa Lucía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo 1.420, libro 90, del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 96, finca núm. 10.126.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones novecientas mil pesetas.

CUARTO: Declarada desierta la primera subasta, en la segunda tomó parte el Procurador Sr. Bécares Fuentes, en nom-

bre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y ofreció por la majada descrita en el edicto de subasta la cantidad de 6.675.000 pesetas, cubriendo el tipo de la segunda subasta, lo ofrecido se hizo en calidad de ceder el remate a un tercero, sin que posteriormente se hiciese, por lo que ha de procederse a la aprobación de remate.

QUINTO: En la tramitación del presente procedimiento se ha observado las prescripciones legales.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO: Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

DECIDO: Que debo aprobar y apruebo el remate y adjudicación en favor de la parte actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque, 2 y CIF núm. G-28029007.

Firme esta resolución, expídase testimonio al adjudicatario con el Visto Bueno del Juez que resuelve que será título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberá presentarlo en el plazo reglamentario en la Delegación de Hacienda para la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Entiéndase subsistentes las cargas anteriores y preferentes al crédito reclamado. Ordeno la cancelación de la inscripción hipotecaria causada por la primera copia de la escritura de préstamo base del presente procedimiento, así como de todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción incluso las que hubieran verificado con posterioridad a la certificación prevenida en la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para que lleve a cabo las cancelaciones ordenadas, haciéndose constar que el valor de lo vendido no fue suficiente para cubrir principal, intereses y costas reclamados en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación ante este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma don Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada L. K. S. Servicios de Castilla, S. L., actualmente en paradero desconocido; expido la presente en La Bañeza, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

3981

## Administración Municipal

### AUTILLO DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

- Entrada de vehículos.
  - Venta ambulante.
  - Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
  - Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
  - Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
  - Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Autillo de Campos, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, A. Vargas.

4123

## BALTANAS

#### EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días hábiles, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada interesada por Café Plaza, C. B., para Cafetería, con emplazamiento en C/. Cantarranas, núm. 2, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Baltanás, 4 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Miguel Puerta Cabezuado.

4099

## BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1998, de conformidad con el artículo 150-1 de la ley 39/1988, se expone al público por plazo de quince días en este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación las personas enumeradas en el art. 151 de la citada Ley.

Si no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Barruelo de Santullán, 5 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

4132

## BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la ley 25/98.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros y otros.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en vía pública.
- Instalaciones de puestos, barracas de espectáculos y otros.
- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local.*

- Por Servicio de Albergue Juvenil (sustituye precio público).
- Por Servicio de Ayuda a Domicilio (sustituye precio público).
- Por servicio de Piscina Municipal y otros análogos (sustituye precio público).
- Suministro de agua potable (sustituye precio público).
- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Cementerio Municipal (modificación parcial).
- Servicio Alcantarillado (modificación parcial).
- Licencias de taxis (modificación parcial).
- Extinción de incendios (modificación parcial).
- Acarreo de carnes (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88 se expone al público durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Barruelo de Santullán, 5 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

4125

### BOADA DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobadas provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativa al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, se exponen al público durante plazo de treinta días, a efectos de consultas y/o reclamaciones por los interesados.

Boada de Campos, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

4130

### BOADA DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por esta Asamblea Vecinal, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, y la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88), (sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local, (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Distribución domiciliar de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

C). - *Ordenanzas que se derogan expresamente:*

- Desagüe de canalones.
- Entradas de vehículos.

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante plazo de treinta días, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Boada de Campos, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

4120

### CAPILLAS

#### EDICTO

Aprobadas provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativa al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, se exponen al público durante plazo de treinta días, a efectos de consultas y/o reclamaciones por los interesados.

Capillas, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

4131

### CAPILLAS

#### EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta relativa al arrendamiento de fincas rústicas de propios, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta con las siguientes características:

I. *Objeto:* Arrendamiento para aprovechamiento de pastos, de las parcelas 5.001 a 5.008 y 5.010 a 5.012 del polígono 4, "Prado de la Villa", en un solo Lote, con una superficie total de 18-84-20 Has.

II. - *Duración:* Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2003.

III. - *Tipo de licitación al alza:* 500.000 pesetas el primer año, incrementado anualmente con el I. P. C.

IV. - *Presentación proposiciones:* Durante veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en horario de Secretaría, conforme al modelo que se facilitará en la misma.

V. - *Garantías:* Provisional: 10.000 ptas., Definitiva: 4% del remate.

VI. - *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los de anuncio, impuestos y demás de tramitación del expediente y anualmente el pago de la cuota de riego.

VII. - *Apertura de plicas:* A las trece horas del jueves hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Capillas, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

4128

**CAPILLAS****EDICTO**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, y la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88), (sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local, (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Cementerio (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

C). - *Ordenanzas que además modifican su articulado y tarifas.*

- Servicio de alcantarillado.

Se expone al público durante plazo de treinta días, a efectos de consultas y/o reclamaciones.

Capillas, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Benito Usano Martínez.

4121

**CARRION DE LOS CONDES****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica parcialmente la Ley 39/98 y actualización de sus tarifas:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
- Tránsito de ganado.
- Mesas y sillas.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Cementerio (modificación parcial).
- Matadero.
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).

- Suministro domiciliario de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

4118

**CISNEROS****EDICTO**

Por don Luis María Torres Andrés, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Nave para alojamiento de Ganado Ovino, Almacén, Sala de Ordeño y Lechería", con emplazamiento en la parcela núm. 5 del polígono agro-ganadero de Cisneros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Cisneros, 16 de octubre de 1998. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

4101

**COBOS DE CERRATO****EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cobos de Cerrato, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, Mariano Francés Martínez.

4104

**COBOS DE CERRATO****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cobos de Cerrato, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, Mariano Francés Martínez.

4104

**COLLAZOS DE BOEDO****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Collazos de Boedo, 22 de octubre de 1998. - El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

4111

**FRESNO DEL RIO****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente número uno de suplemento de créditos, con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General de 1998, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Fresno del Río, 4 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Eugenio Villacorta Gutiérrez.

4133

**FRESNO DEL RIO****Anuncio de subasta de caza**

Debidamente autorizado y aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la enajenación del aprovechamiento de la caza del corzo y venado, en el coto P-10-469, con 2.430 Has., monte 254 de UP. denominado "El Soto".

*Tipo de licitación.* - Base de 390.015 pesetas e índice de 780.030 pesetas, para cada año.

*Duración del contrato.* - Desde la entrega del aprovechamiento hasta el 31 de marzo del año 2003.

*Garantías.* - Provisional de 7.800 pesetas y definitiva del 4% del importe del remate.

*Pliego de condiciones.* - Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de plicas.

*Presentación y apertura de proposiciones.* - Se presentarán durante los trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, de diez a dieciocho horas, y la apertura se efectuará a las dieciocho treinta del día en que termine el plazo de presentación si éste fuera miércoles o sábado y si no a la misma hora del primero de estos días.

*Gastos.* - Los gastos derivados del aprovechamiento serán en su totalidad del cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición.* - Se facilitará en las oficinas municipales, con declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Fresno del Río, 4 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Eugenio Villacorta Gutiérrez.

4129

**HERRERA DE PISUERGA****Edicto de cobranza**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 16 de noviembre de 1998 y por el plazo de DOS MESES, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Precio Público Suministro de Agua, 3.º trimestre 1998.
- Tasa de Alcantarillado, 3.º trimestre 1998.

Lugar: Oficina de AQUAGEST, C/. Colón, núm. 24.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas se exigirán mediante el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Herrera de Pisuerga, 2 de noviembre de 1998. - La Alcaldesa, Celia Rosa Fernández Arroyo.

4102

**LOMA DE UCIEZA****EDICTO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 26 de Octubre 1998, se aprobó provisionalmente los expedientes 1.198 y 2.198 de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dichos expedientes se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado los expedientes se entenderán aprobados definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se hayan publicado íntegramente.

Loma de Ucieza, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

4126

**LOMA DE UCIEZA****EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente, la Ordenanza Fiscal y las tarifas reguladores de la Tasa por expedición de documentos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que los interesados a los que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Loma de Ucieza, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

4126

**LOMA DE UCIEZA****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio

público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.
- Tránsito de ganado.
- Rodaje y arrastre por la vía pública de vehículos no sujetos al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Loma de Ucieza, 26 de octubre de 1998. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

4126

**MENESES DE CAMPOS****EDICTO**

Aprobado provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, y la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Desagüe de canalones e instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público

durante plazo de treinta días, para que los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Meneses de Campos, 2 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Herman Blanco Caballero.

4119

### MICIECES DE OJEDA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Roturos y quiñones

B). - *Derogación expresa de las siguientes ordenanzas:*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

- Entrada de vehículos.

- Tránsito de ganado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Micieces de Ojeda, 30 de octubre de 1998. - El Alcalde, Ricardo Pelaz.

4044

### OLMOS DE OJEDA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1998.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Olmos de Ojeda, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

4105

### OLMOS DE OJEDA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio

público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Por ocupación del subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).

C). - *Derogación expresa de las siguientes ordenanzas:*

- Entrada de vehículos.

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

- Tránsito de ganado.

- Roturos y quiñones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Olmos de Ojeda, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

4105

### OLMOS DE OJEDA

#### EDICTO

Habiéndose apreciado por error en la publicación aparecida en el *Boletín Oficial* de la provincia de 4 de noviembre de 1998, relativa a la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 1998, resumen por capítulos, en el presupuesto de GASTOS debe poner tras el Capítulo 7, Capítulo 9. Pasivos financieros: 50.000 pesetas.

Olmos de Ojeda, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

4156

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Formado el Padrón Municipal para la exacción del precio público por Suministro de Agua y Tasa por Recogida de Basuras, correspondiente a los meses de julio-agosto de 1998, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 3 de noviembre de 1998. - La alcaldesa, María Motserrat Infante Pescador.

4100

### PAYO DE OJEDA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1998.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quin-

ce días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Payo de Ojeda, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Manuel Benito Campillo.

4109

## PAYO DE OJEDA

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.
- Rotura y quiñones.

B). - *Derogación expresa de las siguientes ordenanzas:*

- Tránsito de ganado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Payo de Ojeda, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Manuel Benito Campillo.

4109

## PIÑA DE CAMPOS

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

Asimismo se ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación del coeficiente de incremento de las obras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Piña de Campos, 2 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

4110

## POBLACION DE CAMPOS

### E D I C T O

"Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 20 de octubre 1998, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 21 de octubre de 1998. - El Alcalde, Heradio Abad Gómez.

4108

## POBLACION DE CAMPOS

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Expedición de documentos.
- Cementerio.

C) *Ordenanzas que aumentan sus tarifas.*

- Servicio de alcantarillado. Tarifa única: 1.000 pesetas por vivienda al año.
- Recogida de residuos sólidos urbanos. Por vivienda habitada o habitable: 700 pesetas trimestrales.
- Distribución domiciliaria de agua potable. Uso doméstico: Hasta 30 m.<sup>3</sup> al trimestre. 500 pesetas cada m.<sup>3</sup> cúbico, en exceso a 50 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Campos, 23 de octubre de 1998. - El Alcalde, Heradio Abad Gómez.

4108

## SANTOYO

### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 30 de junio de 1998. - El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

3971

## SOTO DE CERRATO

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 5 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Carlos Sánchez Matía.

4117

## T O R Q U E M A D A

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y deságüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.
- Tránsito de ganado.
- Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (sustituye equivalente precio público que se suprime).

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Licencias urbanísticas (modificación parcial).
- Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
- Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc. (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
- Utilización de la Casa de Cultura Municipal (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torquemada, 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

4112

## TORREMORMOJON

### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### I N G R E S O S

#### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos .....	1.970.755
2	Impuestos indirectos .....	20.000
3	Tasas y otros ingresos .....	3.408.000
4	Transferencias corrientes .....	1.680.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.262.000

#### B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital .....	4.233.535
9	Pasivos financieros .....	250.000
	TOTAL .....	12.824.290

### G A S T O S

#### A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal .....	1.027.290
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	1.800.000
3	Gastos financieros .....	150.000
4	Transferencias corrientes .....	1.250.000

#### B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales .....	6.797.000
7	Transferencias de capital .....	1.700.000
9	Pasivos financieros .....	100.000
	TOTAL .....	12.824.290

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

#### Personal funcionario:

- Denominación del puesto:  
Secretaria - Interventora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Torremormojón, 1 de septiembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

4103

## VALDERRABANO DE VALDAVIA

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (Art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Licencias urbanísticas.
- Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrábano de Valdavia, 4 de noviembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

4122

## VENTA DE BAÑOS

### E D I C T O

Solicitado por Dña. ROSA MADRID CADENAS, licencia de actividad del "Bar Ros-es", sito en la Avda. Palencia, 9 de esta localidad por rehabilitación del mismo, se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 27 octubre de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

4127

## VILLALACO

### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Entrada de vehículos.

- Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, (tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.).
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalaco, a 3 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

4116

### VILLARMENTERO DE CAMPOS

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88.

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88). (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88).*

- Expedición de documentos (modificación parcial).
- Cementerio (modificación parcial).
- Servicio de alcantarillado (modificación parcial).
- Recogida de residuos sólidos urbanos (modificación parcial).
- Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmentero de Campos, 2 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Saturnino Heredia.

4106

### VILLOVIECO

#### E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

A). - *Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).*

- Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, escombros, etc.
- Entrada de vehículos.
- Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluido postes, cables, palomillas, etc.
- Tránsito de ganado.

B). - *Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4, de la Ley 39/88):*

- Expedición de documentos.
- Cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida de residuos sólidos urbanos.
- Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villovieco, 28 de octubre de 1998. - El Alcalde, Manuel Garrachón.

4124

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE PISUERGA

#### E D I C T O

Aprobado por esta Entidad, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1.998, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público durante el plazo de quince días en esta Secretaría, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal, demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Olmos de Pisuerga, 30 de Octubre de 1998. - El Presidente, José María Rodríguez Llorente.

4092